



Municipalidad Distrital de los Baños del Inca

CAJAMARCA - PERU



ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2017-MDBI/A

Los Baños del Inca, 12 de julio del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 95-2017/MDBI, de fecha 12 de julio de 2017; el Informe N° 126-2017-MDBI-UECD/srsq, de fecha 07 de julio del 2017, emitido por el Coordinador de la Unidad de Educación, Cultura y Deporte, mediante el cual solicita se Elabore la propuesta de Ordenanza Municipal para la aprobación del Plan Municipal del Libro y la Lectura 2017-2021 (Meta 06) y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y dentro de los márgenes permitidos por Leyes Generales;

Que, el numeral 11 del artículo 82° del Capítulo II, Las competencias y funciones específicas de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados";

Que, el numeral 19 del artículo 82° del Capítulo II, Las competencias y funciones específicas, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación "Promover actividades culturales diversas";

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 002-2014-MC, Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de, por lo menos, una biblioteca en su localidad, (...)";

Informe N° 126-2017-MDBI-UECD/srsq, de fecha 07 de julio del 2017, emitido por el Coordinador de la Unidad de Educación, Cultura y Deporte, mediante el cual solicita se Elabore la propuesta de Ordenanza Municipal para la aprobación del Plan Municipal del Libro y la Lectura 2017-2021 (Meta 06),





Municipalidad Distrital de los Baños del Inca

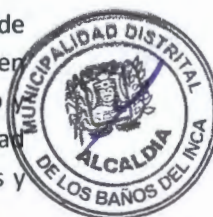
CAJAMARCA - PERU



Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal en forma unánime, acordó emitir la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL PARA EL PERIODO 2017-2021

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, para el periodo 2017-2021 como instrumento obligatorio de planeamiento y de gestión de la política pública local de promoción del libro y de la lectura en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades y de la Ley de Democratización del Libro, Fomento de la Lectura vigentes, elaborado de manera concertada entre la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, las instituciones públicas locales, las organizaciones sociales y las organizaciones privadas.



ARTÍCULO SEGUNDO.- INCLUIR el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, para el periodo 2017-2021, en el Plan de Desarrollo Municipal Concertado del Distrito de Los Baños del Inca 2017 al 2021 con perspectiva al 2030 como parte de la Línea Estratégica 01 Acceso equitativo a educación, salud integral y servicios básicos que permitan el desarrollo pleno de la capacidades humanas en sociedad.

ARTÍCULO TERCERO.- CRÉASE el Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, como instancia de consulta, coordinación, concertación, seguimiento y evaluación de la política pública provincial/distrital de promoción del libro y de la lectura en la provincia/distrito. La Alcaldía Provincial/Distrital establecerá la conformación, el funcionamiento y las funciones del Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría Técnica del Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, corresponde a la Coordinación de la Unidad de Educación, Cultura y Deporte (o al órgano de línea que haga sus veces).



ARTÍCULO QUINTO.- La Coordinación de la Unidad de Educación, Cultura y Deporte (o el órgano de línea que haga sus veces) es responsable de la implementación del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, para el periodo 2017-2021, en coordinación con otros organismos y unidades ejecutoras municipales.



ARTÍCULO SEXTO.- La Gerencia Municipal y las Gerencias de Planeamiento, de Presupuesto y de Administración son responsables del financiamiento de los gastos que genere la ejecución del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, para el periodo 2017-2021.



Municipalidad Distrital de los Baños del Inca

CAJAMARCA - PERU



ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en algún diario Local y en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, la publicación de la presente ordenanza en un *Diario Local*, y encargar a la Unidad de Informática (o al órgano de línea que haga sus veces) la publicación de la presente ordenanza en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS BAÑOS DEL INCA
Ing. Teodoro Palomino Rios
ALCALDE

